



## ACUERDO REGIONAL N° 067-2013-GRJ/CR.

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de abril de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Reporte N° 00051-2013-GRJ-DRSJ-OEGDRH, de 12 de marzo de 2013, el Director Regional de Salud remite informe sobre sanciones impuestas al personal del Régimen Público y Privado de los años 2011 y 2012 de la Red de Salud Jauja; el Consejero Delegado propone que el documento pase a la Comisión Permanente de Salud para su evaluación y emisión del informe respectivo;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; **en su artículo 109° establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, el literal h) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Salud el estudio, evaluación y emisión del informe final sobre el Reporte N° 00051-2013-GRJ-DRSJ-OEGDRH, del Director Regional de Salud en relación a sanciones impuestas al personal del Régimen Público y Privado de los años 2011 y 2012 de la Red de Salud Jauja, a la Comisión Permanente de Salud.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy J. Alcarán Conde  
CONSEJERO DELEGADO